

CLUBES ESTUDIANTILES

La Dirección de Asuntos Estudiantiles tiene como principio la búsqueda de generar espacios propios para el alumno, impulsando instancias que complementen su desarrollo y potencien el espíritu universitario, siendo prioritario el fortalecer los caminos para una convivencia entre los actores de nuestra comunidad.

La participación estudiantil es uno de los pilares de Vida Universitaria. Actualmente la participación de nuestros estudiantes se ve reflejada en organizaciones de representación estudiantil, los voluntariados y las Selecciones Deportivas. Hoy el desafío es mayor y por ende queremos impulsar a los distintos grupos de interés que existen, o se puedan crear, dentro de nuestra comunidad universitaria, de una manera libre por nuestros estudiantes en torno a tan diversas áreas como, por ejemplo:

- Artísticos y Culturales
- Responsabilidad Social
- Deportes.
- Juegos y Hobbies
- Comunidades Científicas
- Emprendimiento e Innovación
- De interés específico.

Un incentivo/herramienta importante de apoyo para la conformación de estas agrupaciones será la entrega de Fondos Concursables, los cuales buscarán apoyar las ideas de nuestros estudiantes en mejora de la vida universitaria y nuestra comunidad.

Bases para la constitución de clubes o agrupaciones estudiantiles UDD

Artículo 1°. La Universidad fomenta los Clubes Estudiantiles, Grupos de Interés y/o Agrupaciones por Sede Santiago y Concepción, a través de las cuales los estudiantes se organizan libremente. La UDD promueve su funcionamiento para incentivar la formación personal, el fortalecimiento de la vida universitaria, reconocer la diversidad de sus actores y la responsabilidad social de sus estudiantes.

Artículo 2°. Podrán participar los clubes y las agrupaciones de la Universidad del Desarrollo, Sede Santiago y Sede Concepción que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Deben estar compuestas por alumnos regulares de la Universidad del Desarrollo. La cantidad mínima de integrantes será de al menos 10 alumnos.
- b. Cada club y/o agrupación deberá contar con un jefe o representante de grupo que deber ser al mismo tiempo miembro de este.
- c. Cada club y/o agrupación deberá integrar a un profesor o funcionario de la universidad en la calidad de padrino o partner.
- d. Los clubes y/o agrupaciones deberán postular en la forma y de acuerdo a los requisitos que determinan estas bases. Además se regirán por todas las normas de comportamiento y protocolos que existen en la universidad.

Artículo 3°. Los proyectos presentados deberán incluir lo siguiente: Misión u Objetivos, Resultados esperados, Cobertura, Cronograma, Individualización de personas que integran la agrupación. Los representantes de cada agrupación deberán exponer en una presentación formal con fecha que establezca el DAE.

Artículo 4°. Se apoyarán los clubes que respeten las normas y reglamentos internos de la UDD.

Artículo 5°. En relación a los grupos de interés, estos deberán:

- a. Sumarse y respetar los reglamentos internos de la Universidad, así también sus condiciones y penalidades.
- b. Promover la participación de sus integrantes y estar abiertos a la inclusión de más miembros, generando actividades que apunten al desarrollo de diversos temas de interés, siempre basados en el desarrollo de sus capacidades y en el respeto mutuo y del entorno.
- c. Representar los intereses de sus miembros en lo referente a los aspectos propios de agrupación ante la DAE y autoridades.
- d. Aportar con sus actividades a crear una mejor Universidad potenciando sus valores.

Artículo 6°. La postulación será a través de un formulario que deberá contener al menos los siguientes datos:

- a. Información del Club o agrupación:
 - Nombre del Club o agrupación
 - Cantidad de Integrantes

Grupos Intermedios UDD

- Tipo de club: Área
- Fecha de creación
- b. Representante del club:
 - Nombre
 - Rut
 - Carrera
 - Email
 - Celular
- c. Integrantes:
 - Nombre
 - Rut
 - Carrera o área
 - Email
 - Celular
- d. Apoderado / Partner:
 - Nombre
 - Rut
 - Cargo o función
 - Email
 - Celular

Artículo 7°. La organización interna y los métodos de resolución de conflictos internos de las agrupaciones dependerán de cada agrupación.

Artículo 8°. El monto a entregar a cada agrupación es de 150.000 pesos por cada periodo semestral en que se adjudiquen los fondos.

Artículo 9°. Los plazos de postulación son desde el **26 de marzo al 6 de abril hasta las 18:00 horas**. No se admitirán postulaciones fuera de plazo ni aquellas que no cumplan con los requisitos exigidos en las bases.

Artículo 10°. El formulario de postulación debe ser descargado de la página web o solicitada en el DAE al coordinador encargado. En Santiago: Margarita Meledandri, correo mmeledandris@udd.cl
Concepción: Ignacio Ternicier, correo iternicier@udd.cl quienes serán los encargados de cada sede.

Artículo 11°. Formas de postular:

- Completar formulario web y enviarlo al coordinador respectivo o.
- Retirar formulario físico en la DAE y entregarlo con todos los datos en fechas estipuladas en estas bases.

Artículo 12°. Los resultados de las postulaciones que cumplan requisitos se darán a conocer el 9 de abril antes de las 17:00 horas a través de un mail que notificará a los participantes de los resultados.

Grupos Intermedios UDD

Artículo 13°. Las agrupaciones postulantes que cumplan con requisitos serán evaluadas y seleccionadas después de una presentación ante una Comisión Evaluadora compuesta por personas designadas por Asuntos Estudiantiles. Las presentaciones deberán señalar lo solicitado en artículos 2 y 3 de estas bases. Las fechas, horarios y duración de las presentaciones se coordinarán con la DAE respectiva.

Artículo 14°. Las agrupaciones postulantes que realicen presentación y se adjudiquen los fondos estipulados serán informadas en con fecha tope 20 de abril.

Artículo 15°. Los fondos deben ser ejecutados y rendidos con fecha 30 de agosto del 2018 en la DAE de cada sede.

Artículo 16°. En caso de incumplimiento de la ejecución de los fondos o rendición respectiva, la agrupación quedará excluida de los próximos procesos, sin perjuicio de las sanciones establecidas por los reglamentos de la universidad.